

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN JAEN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACION DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO COMPLEMENTARIAS QUE SE RELACIONAN

Con fecha 26-de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que las Bolsas estarán integradas por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta, en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese.

La actual normativa en materia de elaboración y actualización de las Bolsas Complementarias, dispone que la incorporación a éstas se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese.

El punto sexto de los Criterios de Funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias indica que “Los Servicios de Administración Pública irán incorporando de oficio al personal cuyos ceses se produzcan con posterioridad a la fecha de constitución de la correspondiente Bolsa”. Este mismo punto indica que los “Ceses individualizados: Sustituciones, Relevistas, Sentencias etc. se incorporarán a las Bolsas trimestralmente”.

Por acuerdo de 9 de mayo de 2017, de la Comisión de Convenio, se modifica la fecha límite de valoración de méritos, que queda establecida con carácter anual el 31 de diciembre, en la que se procederá a la revisión de méritos de todos los componentes de las Bolsas Complementarias referidos a dicha fecha.

El hecho de figurar en la relación de integrantes de las Bolsas Complementarias, no supone el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública.

A tal efecto, una vez finalizado el plazo de diez días concedidos para formular alegaciones a la Resolución de **14 de febrero de 2018** por la que se aprueba la relación provisional de integrantes y tras el estudio de las mismas,



Código:	43Cve8984CNNZTzkXiRMVgPjS/XpQ	Fecha	07/03/2018
Firmado Por	ANA MARIA COBO CARMONA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de personas que se incorporan a las Bolsas Complementarias que figuran en el anexo a esta resolución en la provincia de JAÉN y correspondientes a las siguientes categorías:

- 1030.- Psicólogo
- 2009.- Titulado de Grado Medio
- 2020.- Diplomado Enfermería
- 2061.- Educador Centros Sociales
- 3053.- Dirección Cocina
- 3061.- Monitor Escolar
- 3119.- Jefe Servicios Técnicos y/o Mantenimiento
- 4050.- Auxiliar Cocina
- 5033.- Personal Asistente Restauración
- 5050.- Auxiliar Sanitario

SEGUNDO.- Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de esta Delegación del Gobierno en JAEN, sita en c/ Dr. Eduardo García Triviño Lopez nº 15.

TERCERO.- Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con el art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art.115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y 7.4 y disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo. : Ana Cobo Carmona



Código:	43Cve8984CNNZTzkXiRMVgPjS/XpQ	Fecha	07/03/2018
Firmado Por	ANA MARIA COBO CARMONA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

